

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

549 *JUMI LUCENA, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
PUENTE VADILLO PROPIEDADES, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de "Jumi Lucena, S.L." de fecha 26 de diciembre de 2012, ha acordado la escisión parcial de la sociedad, que traspasará en bloque por sucesión universal sin extinguirse una rama de actividad y parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica independiente y diferenciada, a favor de la sociedad "Puente Vadillo Propiedades, S.L.". Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión parcial, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, que asiste a los acreedores de la sociedad escindida en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la LME.

Lucena, 21 de enero de 2013.- Administradores Mancomunados, D. Miguel Cruz Moscoso y Juan Romero Córdoba.

ID: A130003695-1